



Manual de los Reglamentos del Agua en Florida: Ley de Protección de la Calidad de los Alimentos¹

Michael T. Olexa, Luke D'Isernia, Laura Minton, Dulcy Miller y Sara Corbett²

Prefacio

Este manual está diseñado para proporcionar un resumen autorizado, exacto y actual de las principales leyes Federales y de Florida que están directa o indirectamente relacionadas a la agricultura. Este manual debe proveer una vista general de los muchos derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes tanto Federal como de Florida, así como también la información de los contactos apropiados para obtenerla con más detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento, debido a que las leyes, reglas administrativas, y decisiones de la corte, sobre las cuales se basa este manual, se encuentran bajo revisión constante. Algunos detalles de las leyes citadas no se mencionan, debido a limitaciones de espacio.

Este manual es distribuido con la aclaración de que los autores no intentan proporcionar una

asesoría legal o profesional, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. En este manual, no se incluye toda la información para llevar a cabo el cumplimiento de las leyes Federales y de Florida y los reglamentos que rigen la protección del agua. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituyen un acuerdo para mantener libre de perjuicios a los autores, al Servicio de Extensión Cooperativa de Florida, al Instituto de los Alimentos y Ciencias Agrícolas y a la Universidad de Florida por reclamos de responsabilidad, daños o gastos provenientes de quien sea, por haberse referido o basado en la información contenida en este manual.

Vista General

En 1996, la Ley de Protección de la Calidad de los Alimentos (LPCA), enmendada por la LFIFR con respecto a los procesos de tolerancias establecidas por la APA (la cantidad de plaguicida residual que puede estar legalmente presente en /sobre los

-
1. Este es el documento EDIS FE072, una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado Noviembre 2006. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.
 2. Michael T. Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department y director, Agricultural Law Center, University of Florida, Gainesville, FL, y presidente, Agricultural Law Committee, The Florida Bar; Luke D'Isernia, alumni, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Laura Minton, abogado, Dean, Mead, Egerton, Bloodworth, Capouano y Bozarth, PA, Orlando FL; Dulcy Miller, abogado, Foley and Lardner, LLP, Orlando, FL; y Sarah Corbett, abogado, Florida Second District Court of Appeal, Lakeland, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva.

El Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas es un empleador que opera bajo Acción Afirmativa y provee Oportunidades Iguales, autorizado a proveer investigación, información educativa y otros servicios, únicamente a los individuos e instituciones que operan sin discriminación alguna con relación al credo, color, religión, edad, incapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, opinión política o afiliaciones. Para más información sobre cómo obtener otras publicaciones de extensión, comuníquese con la oficina de Servicio de Extensión de su condado. Servicio de Extensión de la Florida / Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas / Universidad de la Florida / Larry Arrington, Decano.

alimentos) para los plaguicidas residuales en alimentos y en la atmósfera. El propósito primario de la LPCA es proteger al público de riesgos a la salud que se presenten con la exposición excesiva de plaguicidas residuales, en /sobre los alimentos y en los ambientes diarios tales como en la casa y trabajo.

¿Porqué Es Importante LPCA?

La LPCA representa el único cambio, más grande en la política y procesos federales de los plaguicidas jamás asumidos. La LPCA ha cambiado profundamente la manera en la que se determinó la tolerancia de los plaguicidas. Antes de la LPCA, cada plaguicida era examinado individualmente cuando se establecían tolerancias residuales. Ahora, la APA debe considerar los efectos colectivos de todos los plaguicidas que actúan de la misma manera sobre la salud humana. También antes de la LPCA, cuando se ajustaban las tolerancias residuales, las APA consideraba solamente la exposición de insecticidas en los alimentos. Ahora la APA debe considerar la exposición acumulativa a través de todas las fuentes posibles, incluyendo el agua potable para tomar. Además, antes de la LPCA, la APA, al establecer tolerancias residuales, agregaba factores de seguridad relacionados con las pruebas animales y humanas impredecibles, en base a un margen de seguridad que se incrementaba desde 100 a 1000. Ahora la APA debe considerar a los bebés y niños al establecer márgenes de tolerancia residual. El margen de seguridad ahora se incrementa 10 veces para proteger a bebés y niños creando un margen de seguridad de 1,000 a 10,000.

Las disposiciones agregadas para la LIFR por la promulgación de LPCA incluyen:

- Solo un estándar de seguridad único, para tolerancia residual de plaguicida en alimentos tanto crudos como procesados.
- Una determinación explícita de que las tolerancias residuales son seguras para los niños.
- El requerimiento de que todas las tolerancias existentes sean reevaluadas bajo el nuevo el estándar.

- La APA debe revisar todas las tolerancias para residuos existentes en un periodo de diez años.

¿Cómo Afecta la LPCA a los Agricultores, Terratenientes Agrícolas y Otros Usuarios de Insecticidas?

Los cambios que la LPCA introdujo dentro de la determinación de tolerancia de residuos de la APA, tiene limitada la cantidad (diferentes tipos) de plaguicidas que pueden ser usados por cualquier propósito /situación en particular. Para agregar un nuevo uso a un plaguicida existente o para agregar un nuevo producto del plaguicida para ser usado para un propósito/ situación en particular, bajo los requerimientos de la LPCA, el fabricante del plaguicida puede optar por (1) hacer etiquetas o cambios de formulación, de manera que el plaguicida sea mas seguro o (2) sacar un plaguicida de y/o su uso para un propósito /situación en particular. Hacer esto hace muy importante para agricultores, dueños de tierras agrícolas y otros usuarios de plaguicidas para revisar la etiqueta sobre el recipiente del plaguicida antes que ellos lo compren y usen - no importa que tan familiarizados estén con plaguicida, cuantos años lo han usado o cuanto tiempo han comprado el plaguicida en particular. La LFIFR requiere estricto cumplimiento a las instrucciones impresas sobre las etiquetas de todos los plaguicidas. Las etiquetas de los plaguicidas son importantes porque se han transformado en una herramienta central para hacer cumplir la LFIFR y las leyes del estado (ver la sección de FE073 Qué Es Tan Importante Acerca De Las Etiquetas De Los Plaguicidas"?). La falla en el cumplimiento con la etiqueta, las violaciones de la LFIFR y LRCRAC, y la responsabilidad de los costos de limpieza, pueden resultar en estrictos castigos (ver la sección de exención y penalidades de FE067 de la LRCRAC y las secciones de FE071 de requerimientos y penalidades de etiquetado).

Es importante también anotar que los agricultores pueden ser penalizados aun si un empleado del agricultor fue responsable al no seguir las instrucciones de la etiqueta.

Fuente

104 HR 1627; N.O. Nesheim, UF/IFAS

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de las agencias estatales y federales por su tiempo y asesoría en la preparación de este manual. Los autores agradecen especialmente a Richard Budell del Office of Agricultural Water Policy of the Florida Department of Agriculture and Consumer Services por el apoyo económico para el desarrollo de esta publicación.